**Especificaciones Generales**

1. Los goteros y todo el equipo de riego no podrán ser de tipo agrícola, sino, de uso comercial, como por ejemplo Rainbird, Hunter o equivalente.
2. Debe haber una línea de riego cada 1.5 m de altura y un gotero por cada columna de plantas.
3. Para todos los trabajos se considerará que estos serán ejecutados en cualquier nivel del inmueble y sin restricción de altura, por lo tanto, el contratista deberá incluir en su caso los costos por renta de andamios, elevadores tipo Genie y equipo en general para trabajos en cualquier altura.
4. El tamaño de las bolsas para la plantación será de 20 X 20 cm.
5. Fijaciones para la capa de geotextil con grapas mínimo de ¼” x 10 mm.
6. Todas las juntas de polialuminio deberán sellarse con sikaflex o equivalente.
7. Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por la totalidad de los trabajos ejecutados conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
8. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por la utilidad la contratista.
9. Todos los trabajos, salvo indicación expresa en contrario, incluyen lo siguiente: el suministro de los materiales, de los consumibles y desperdicios; la mano de obra, la maquinaria, el equipo, la herramienta y el equipo de seguridad; todas las maniobras y acarreos horizontales y verticales que sean necesarios, hasta el lugar de tiro libre debidamente aprobado por la autoridad correspondiente local, sin importar la distancia al sitio, el costo del operador, la depreciación y uso del vehículo, en general todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de los trabajos, se incluyan o no en forma explícita en los alcances y especificaciones proporcionados al contratista adjudicado.
10. En todos los trabajos se deberá incluir el uso de los vehículos propios o rentados, el equipo especial de construcción y el equipo auxiliar de construcción, se indique o no en los alcances o especificaciones proporcionados al contratista.
11. Tomando en cuenta que los trabajos serán realizados en la cercanía de colindancias y elementos en buen estado, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar daños, utilizando los medios y dispositivos de seguridad que se requieran para este objeto, en caso de afectaciones deberá de realizar los trabajos de reparación que sean requeridos hasta la total restauración de lo dañado. Los costos en que se incurra para esta protección o para reparar daños no serán reconocidos posteriormente y se realizarán bajo la más estricta responsabilidad de la empresa y a su costo.
12. Las dimensiones y medidas indicadas para cada concepto de trabajo o en planos, se ajustarán en sitio, de ser necesario.
13. Cuando se indica protección de áreas adyacentes o bien protección, se considera dicha protección a muebles, lámparas, contactos, controles, pisos, muros y todo elemento o material que pudiera verse afectado. La limpieza se realizará durante y al final de cada jornada en forma gruesa y al término de la obra se realizarán trabajos de limpieza fina.
14. Todos los documentos: catálogo de conceptos, especificaciones generales, particulares y planos; forman parte del proyecto ejecutivo, por lo que deberán considerarse en la ejecución de la obra.
15. En caso de que cualquier contradicción en la información prevalezca, esta deberá ser consultada con la supervisión interna para su solución. Cualquier trabajo que la contratista ejecute al amparo de una contradicción no resuelta no será reconocido y en su caso la Supervisión interna ordenará a la contratista las correcciones que requiera, y la contratista quedará obligado a su ejecución sin costo alguno para la Suprema Corte de Justica de la Nación.
16. Las jornadas de trabajo se realizarán en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes; sábados, domingos y días festivos previa coordinación con la supervisión interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
17. Cabe señalar, que el edificio de oficinas estará en operación.
18. La contratista adjudicado para la ejecución de los trabajos deberá dotar a su personal de manera completa y suficiente de toda la herramienta apropiada, equipo de seguridad acorde a los trabajos a realizar, materiales necesarios, escaleras, andamios, etc., evitando poner en riesgo la integridad de los trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ello se deberán tomar todas las medidas necesarias para la ejecución de los mismos, en caso contrario y a juicio de la supervisión interna esta podrá suspenderlos en caso necesario.
19. Queda estrictamente prohibido la contratación de personal menor a 18 años, por lo que la supervisión interna podrá solicitar la identificación de cualquier persona, para que acredite la mayoría de edad, de lo contrario deberá de abandonar el sitio de los trabajos de forma inmediata.
20. Para el trámite de pago, la contratista deberá de entregar números generadores a la supervisión interna para que esta los revise y haga las correcciones pertinentes, los generadores deberán de ir perfectamente bien representados tanto numéricamente como gráficamente (croquis, ejes, fotografías) a efecto de respaldar las cantidades solicitadas en el catálogo de conceptos; por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación solo pagará lo que sea indicado en los generadores resultantes, los cuales serán revisados y autorizados por la supervisión interna.
21. La contratista deberá entregar fotografías de los trabajos realizados anexos a la estimación para su firma y no se aceptará ésta si no se justifican los trabajos ejecutados con dichas fotografías.
22. Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se realizarán los trabajos para los fines específicos relacionados con la obra pública y queda estrictamente bajo la responsabilidad de quien la toma.
23. La contratista deberá contemplar en su presupuesto la realización y entrega de los planos as-built al término de los trabajos se entregarán en formato digital (dwg.) e impresos.
24. Se puntualiza que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no proporcionará los servicios de agua, energía eléctrica ni espacio confinado para bodega, para los trabajos requeridos, por lo que estos servicios serán a cargo de la contratista y estará obligada a hacerse de los medios que considere para contar con ella, contemplando todos los gastos y permisos que se requieran para ello, por lo que los costos deberán ser incluidos en sus análisis de precios unitarios.